



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: ÓSCAR JULIÁN ROJAS QUINTERO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00022-00

Se acepta renuncia al poder presentado por la abogada Betsy Juliet Sierra Romero, el cual comunicado al correo del extremo demandado julianrojas@live.com el 26 de septiembre del año en curso.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. la renuncia al poder¹ tiene efectos cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado, es decir, a partir de la fecha 23 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 040, de hoy veintisiete (27) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

¹ Documento 030 pdf cuaderno principal.

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8621fe9d26e40bf821aa6c769b475309ff7514055597a4e57d6a196e2b126776**

Documento generado en 26/10/2023 11:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>